

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a dos plazas de Licenciados internos del Departamento de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de Madrid.**

De conformidad con lo dispuesto en la norma séptima de la Orden de 10 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convocan a concurso-oposición dos plazas de Licenciados internos del Departamento de Patología quirúrgica, adscritas a la cátedra de Urología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición:

Admitidos: Don Juan Manuel Heras Pérez y don Enrique Somacarrera Nuñez.

Excluido: Don Carlos de Soto Arranz.—Por no comprometerse, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino (norma quinta de la convocatoria).

El solicitante excluido podrá interponer la reclamación oportuna en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores que resulten propuestos por el Tribunal presentarán ante este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, ya que, en caso contrario, no podrían ser nombrados y quedarían nulas sus actuaciones.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se convoca concurso-examen para cubrir plaza de Ordenanza en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización en Málaga.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 5 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, autoriza a esta Dirección General a convocar concurso-examen para cubrir una plaza de Ordenanza en la Delegación de este Instituto en Málaga, no cubierta por la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Se convoca concurso-examen para cubrir una plaza de Ordenanza en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización, en Málaga, dotada con los emolumentos establecidos en el vigente Reglamento de Personal y consignados en sus presupuestos.

2.º La plaza será cubierta entre españoles mayores de edad, comprendidos en los grupos restringidos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947, que carezcan de antecedentes penales y hayan observado buena conducta y, en primer término, por quien pertenezca al Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria, pasando a los grupos restringidos siguientes de los señalados en el artículo tercero de aquella Ley y por el orden de prelación que el mismo establece únicamente en el caso de no resultar clasificado ningún aspirante de este grupo.

3.º Los que deseen tomar parte en este concurso-examen habrán de dirigirse, mediante instancia, debidamente reintegrada, al Director general de Colonización, en la que se consignará con claridad el nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias, con manifestación expresa y detallada de reunir las condiciones exigidas y muy especialmente la indicación del grupo en que se halla comprendido de los establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, así como la de no haber obtenido desde la terminación de la guerra ninguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o Entidades que realicen o sean concesionarias de servicios públicos, como comprendidos en alguno de los grupos restringidos establecidos por la mencionada Ley o de que han cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión de Organismo u otras causas ajenas a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial.

Los solicitantes deberán comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A la instancia se acompañará resguardo de haber ingresado en la Caja del Instituto la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión, podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en dicho periódico oficial.

Una vez publicadas las listas a que se refiere el párrafo anterior, será designado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, cuya composición se hará pública en el mismo periódico oficial.

5.º El Tribunal señalará el orden con que los solicitantes hayan de actuar en las correspondientes pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, anunciándose, al menos, con quince días de anticipación, en el «Boletín Oficial del Estado» y no se celebrarán antes de tres meses transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en el mismo.

6.º Para la práctica de las pruebas, el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación, al menos, el número de concursantes que haya de actuar cada día, quienes deberán comparecer antes de su comienzo y sólo en el caso de imposibilidad, suficientemente acreditada a juicio del Tribunal en el mismo día en que aquélla se celebre, se podrá proceder a un nuevo llamamiento dentro de las veinticuatro horas siguientes, quedando eliminados quienes no se presenten, cualesquiera que sean los motivos o deberes que pudieran alegar los interesados.

7.º Los aspirantes serán sometidos a las siguientes pruebas:

a) Reconocimiento por el Jefe del Servicio Médico del Instituto, quedando eliminados quienes no tengan la calificación sanitaria de útil para el servicio que han de realizar.

b) Ejercicios de escritura a mano y sobre operaciones aritméticas fundamentales.

c) Ejercicio oral sobre conocimientos del Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Colonización.

8.º Finalizadas las pruebas, el Tribunal formulará propuesta de los que deben ser definitivamente aprobados, apreciando los ejercicios en su conjunto y teniendo en cuenta los méritos alegados, sometiéndola a la aprobación de esta Dirección General, quien resolverá y dispondrá su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º El solicitante propuesto por el Tribunal aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

d) Documento acreditativo de su derecho a figurar en el grupo por el que ha concursado de los señalados en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

11. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1966. — El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización

**RESOLUCION del Tribunal calificador de oposiciones a plazas de Auxiliares Taquígrafos del Servicio de Extensión Agraria por la que se hace pública la relación de opositores aprobados y concede plazo para la presentación de documentos.**

Terminados los ejercicios de la oposición convocada por Resolución de la Dirección General de Capacitación Agraria de 9 de septiembre de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del